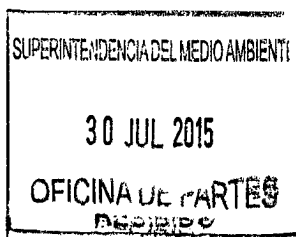


Santiago, 10 de Julio 2015

Señor
Cristián Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente



Téngase presente:

1. Vengo por este acto a complementar información con objeto de aclarar conceptos y aportar información necesaria para la realización de la Autodenuncia presentada el 8 de Junio 2015.
2. Se presenta información legal de la compañía CEMCO KOSANGAS S.A. donde establece la Constitución de la Sociedad y el Acta de Directorio donde se acordó que el señor Maurizio Manca Fortunato posee los poderes para representar a la empresa ante el Estado.
3. La empresa se compromete a mantener durante todo el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización CEMCO KOSANGAS S.A." un demanda energía inferior a 1800 KVA.

Para realizar esto la empresa presenta su consumo de energía:

I. ELECTRICIDAD

La empresa posee un contrato de suministro de energía eléctrica con Chilectra S.A., donde se establece las condiciones de consumos mensual y las forma de facturación.

Cuadro demanda periodo junio 2014 a junio 2015 en energía eléctrica.

Fecha Fact.	N° Factura	Energía KW/hr.	Demanda leída KW	Demanda Facturada KW	KVA (0,8)
24/06/2014	12344368	77,465.0	418.0	418.5	522.5
24/07/2014	12466442	88,701.0	442.0	430.5	552.5
25/08/2014	12589746	91,208.0	450.0	446.0	562.5
24/09/2014	12715638	63,410.0	435.0	446.0	543.8
24/10/2014	12844269	67,470.0	405.0	446.0	506.3
19/11/2014	12946419	63,777.0	431.0	446.0	538.8
18/12/2014	13073372	71,542.0	384.0	446.0	480.0
21/01/2015	13210260	67,154.0	405.0	446.0	506.3
18/02/2015	13332264	50,266.0	303.0	446.0	378.8
19/03/2015	13459641	86,075.0	421.0	446.0	526.3
21/04/2015	13596698	89,632.0	435.0	446.0	543.8
20/05/2015	13714011	85,790.0	433.0	446.0	541.3
18/06/2015	13849992	60,615.0	466.0	458.0	582.5
TOTAL PROMEDIO		74,085.0	417.5	443.6	521.9

1. La columna Demanda Leída KW, corresponde a la demanda de energía máxima del mes
2. La Columna KVA (0.8), corresponde a la demanda de energía máxima del mes en KVA Kilo Volt Amperes.
3. La columna Demanda Facturada KW, corresponde al método de facturación de Chilectra , donde se promedia los últimos 6 meses de demanda máxima y se establece un promedio, con el objeto solo de facturar.

En resumen la empresa posee en los últimos trece meses un promedio 521KVA, pero para el cálculo se tomará la peor condición de trabajo 582.5

II CÁLCULO POTENCIA DE GAS

El consumo de gas utilizado por la empresa se puede extraer de las facturas entregadas por Abastible S.A. de los últimos seis meses.

Cuadro resumen de consumo de gas periodo junio 2014 a junio 2015

Fecha Fact.	N° Factura	Litros
24/06/2014	7905469	8,119
12/07/2014	7909395	8,001
28/07/2014	7567961	2,415
31/07/2014	7568519	4,000
14/08/2014	7431659	7,500
29/08/2014	8013609	8,000
23/09/2014	8132941	8,000
16/10/2014	8137387	8,000
06/11/2014	8212867	6,339
11/12/2014	8217979	6,600
29/01/2015	8264014	6,550
24/02/2015	8267264	4,500
27/02/2015	8267641	4,450
19/03/2015	8270551	5,500
19/03/2015	8270552	3,114
03/04/2015	8335969	4,000
15/04/2015	8337507	8,368
06/05/2015	8431936	9,207
03/06/2015	8437416	7,389
24/06/2015	8465153	4,100
25/06/2015	8465353	4,000
TOTAL		128,152

Para poder determinar el consumo de gas se utilizaron los siguientes datos:

CALCULO KW GAS.-	
Horas día trabajadas horno	7.5
Días trabajados en 13 meses	254
Litros de gas consumidos	128.152
Poder calorífico Kcal/lit	6.097
Kcal /KW	860
Kcal en el periodo	781.342,744
Kcal/ día	3.076.153
Kcal /hora	410.154
KW GAS Promedio Periodo	477

Para determinar el consumo de gas mensual se realizó el siguiente proceso

1. El promedio de trabajo diario de los hornos es de 7.5 hrs.
2. Los días trabajados se calculo de junio del 2014 a junio del 2015
(días del año + días de un mes) - ((sábado + domingos + feriados + vacaciones)

Remplazando

$$(365+30) - (53 + 53 + 20 + 15)$$

$$(395 - 141) = 254$$

3. Kcal en el periodo

(Litros de gas consumido en 13 meses) x (poder calorífico del gas)

Remplazando

$$(128.152 \text{ lt} \times 6.097 \text{ kcal/lt}) = 781.342.744 \text{ kcal}$$

4. Kcal / día se obtiene:

(Kcal en el periodo) / (días trabajado en 13 meses)

Remplazando

$$(781.342.744 \text{ kcal}) / (254 \text{ dias}) = 3.076.153 \text{ kcal /día}$$

5. Kcal / hora, se determino:

$$(\text{kcal/día}) / (\text{horas día de trabajo})$$

Ramplazando

$$(3.076.153 \text{ kcal/día}) / (7.5 \text{ día/hora}) = 410.154 \text{ kcal/hrs.}$$

6. KW promedio periodo de trabajo, se obtiene:

$$(\text{kcal/hrs}) / (\text{kcal/KW})$$

Remplazando

$$(434.079 \text{ kcal/hrs}) / (860 \text{ kw/kcal}) = 477 \text{ kw/hrs}$$

Se obtuvo una potencia real de consumo de **477 KW**,

La potencia de placa está calculada al max de potencia, a 1000°C y para piezas hasta de 2100 gramos. Nuestro ciclo de trabajo es máximo de 22 piezas por minuto en la máquina más automatizada a una temperatura de forja máxima de 700°C y con piezas que van de los 70 a 600 gramos. Esto explica la diferencia entre datos de placa y reales

El latón que es el material que se calienta en los hornos, pierde sus propiedades sobre los 700°C

III BAÑOS Y DUCHAS.-

La potencia declarada correspondiente a los calefones instalados, es de 422 KW, esto equivale a plena carga por media hora de funcionamiento diario.

IV RESUMEN CONSUMO REAL KVA

		<u>KW</u>	<u>KVA</u>
I.-TOTAL PLANTA GENERAL	Electricidad	417.54	582.5
II.-TOTAL PRENSAS DE FORJA	Gas	476.92	596.15
III.-TOTAL BAÑOS Y DUCHAS	Gas	422.00	527.50
TOTAL		1,316.46	1,706.15

Para realizar la conversión de KW a KVA de gas se consideró un factor de 0,8 para igualar a la potencia eléctrica.

4. COMPROMISO.-

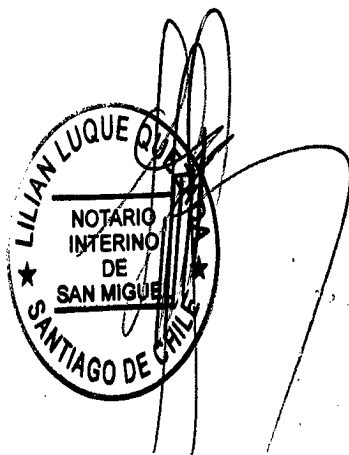
Maurizio Manca Fortunato, Rut N° 23.083.029-8, Representante legal de CEMCO KOSANGAS S.A. Rut N° 76.086.029-8, se compromete que durante el período al cual está sometida a evaluación la "DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL", la empresa NO tendrá demanda de energía superior de 1.800 KVA, para tal efecto se enviará durante los primeros 5 días hábiles de cada mes durante el período de evaluación, un informe denominado "Consumo de Energía" donde se presentará el cálculo actualizado de demanda, con las boletas de cobro de estas energías y firmado ante Notario.-



Maurizio Manca Fortunato
Representante Legal
CEMCO KOSANGAS S.A.

AUTORIZO LA(S) FIRMA (S), SAN MIGUEL

14 JUL 2015



Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país y/o del extranjero. **Artículo Tercero:** El objeto de la sociedad será otorgar toda clase de prestaciones y servicios relacionados con los productos y artefactos señalados, y en especial: A) la fabricación, ensamble, almacenamiento y comercialización en el territorio nacional y extranjero de reguladores, válvulas, conexiones y todos los elementos accesorios de cobre u otro metal, y de cualquier otro instrumento propio para instalaciones de gas, tanque y bombonas; la importación, exportación de estos elementos y de maquinaria, aparatos, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, desechos de materiales de productos defectuosos y dañados y materiales que se relacionen con la industria del gas en su sentido más integral; B) comercialización en el territorio nacional y extranjero de reguladores, válvulas, conexiones y todos los elementos accesorios de cobre u otro metal, y de cualquier otro instrumento propio para instalaciones de gas, tanque y bombonas producido para otros sociedades; C) La realización de toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el Objeto Principal de la Empresa; D) La comercialización de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros, hipotecar y gravar de cualquier forma así como construir y edificar los segundos; enajenar unos y otros cuando lo estime conveniente; E) La representación de compañías nacionales o extranjeras; F) La participación en toda clase de sociedades o compañías de cualquier clase, nacionales o extranjeras, con objeto social igual o diferente; G) En general podrá realizar cualesquiera otras actividades de lícito comercio, estén o no comprendidas en la enumeración que antecede la cual se hace como enunciativa y nunca limitativa de las facultades de la compañía; H) En desarrollo del objeto social la Sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que sean preparatorios, necesarios o resultantes del cumplimiento del objeto social o que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como: dar y recibir dinero en mutuo, celebrar contratos de permuta, de mandato, de transporte, de corretaje, de contratos bancarios y en general todo



acto de lícito comercio sin limitación alguna. **Artículo Cuarto:** La duración de la Sociedad será indefinida. **TÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES. Artículo Quinto:** El capital social asciende a la suma de **tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en cien acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. La responsabilidad de los accionistas queda limitada a sus respectivos aportes. **Artículo Sexto:** Las acciones serán nominativas, ordinarias y de una misma serie, y sus títulos llevarán, a lo menos, el nombre del dueño en la cara principal, el nombre y sello de la sociedad, las firmas del presidente y del gerente general o de quien haga sus veces, la fecha de la escritura social y notaría en que se haya otorgado, la indicación de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio correspondiente y de su publicación en el Diario Oficial, la indicación del capital social, el número total de las acciones en que se divide el capital de la compañía, el número de acciones que el título represente y la duración de la sociedad. Cada una de las acciones aportadas representa un voto en las deliberaciones y decisiones. **Artículo Séptimo:** Cuando un accionista quiera enajenar total o parcialmente sus acciones, en primer lugar deberá ofrecer dichas acciones a los demás accionistas a prorrata de su participación en la sociedad, en los mismos términos y condiciones que los ofrecidos a terceras personas. **TÍTULO TERCERO: ADMINISTRACIÓN: Artículo Octavo:** La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros, quienes podrán ser o no accionistas, y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio durará un período de tres años en sus funciones. **Artículo Noveno:** Los Directores no tendrán derecho a ser remunerados por sus funciones. **Artículo Décimo:** El Directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad. **Artículo Décimo Primero:** En su primera reunión después de la Junta Ordinaria de Accionistas en que se haya efectuado su elección, el Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, que lo será también de la Sociedad y de las Juntas de Accionistas. Actuará de Secretario del Directorio el Gerente General o la persona especialmente designada para este cargo. En caso de ausencia del Presidente, las sesiones serán presididas por el

Director que fuere nombrado a ese efecto por los presentes. **Artículo Décimo**

Segundo: El Directorio se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias del Directorio se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio señale al efecto en su primera reunión, pudiendo posteriormente modificarse el día, lugar y hora señalados. Las sesiones extraordinarias del Directorio se celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a indicación de uno o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los Directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. El Directorio sesionará ordinariamente a lo menos una vez al año. **Artículo Décimo Tercero:** Las reuniones del Directorio se constituirán con

la concurrencia de a lo menos dos Directores y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes con derecho a voto, salvo que la Ley o los presentes estatutos exijan un quórum especial. En caso que se produzca un empate, el Presidente tendrá voto dirimente. Se entenderá que participan en las sesiones aquellos directores que, a pesar de no encontrarse presentes, están comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante instrucciones de general aplicación. En este caso, su asistencia y participación en la sesión será certificada bajo la responsabilidad del Presidente, o de quien haga sus veces, y del Secretario del Directorio, haciéndose constar este hecho en el acta que se levante de la misma. **Artículo Décimo Cuarto:** Las deliberaciones y acuerdos del

Directorio se escriturarán en un Libro de Actas, por cualquier medio, siempre que éste ofrezca seguridad de que no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del Acta, que será firmada por los Directores que hubieren concurrido a la sesión y por el Secretario. Se entenderá aprobada el Acta desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo con el Directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la

próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que presida la misma. **Artículo**

Décimo Quinto: La Sociedad tendrá un Gerente General que será designado por el Directorio. **TITULO CUARTO: DE LOS INSPECTORES DE CUENTAS:**

Artículo Décimo Sexto: La Junta Ordinaria de Accionistas designará anualmente a auditores externos o a dos Inspectores de Cuentas con el objeto de que examinen la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad. La contabilidad, balance, inventarios y otros estados financieros de la sociedad serán llevados en dólares de los Estados Unidos de América y los auditores externos o inspectores de cuentas deberán informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.

Artículo Décimo Séptimo: Los auditores externos y/o Inspectores de Cuentas deberán entregar su informe escrito a la Sociedad, a lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta Ordinaria. **TITULO QUINTO:**

DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS: Artículo Décimo Octavo: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán dentro del primer cuatrimestre de cada año. Las Juntas Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. **Artículo**

Décimo Noveno: Son materia de la Junta Ordinaria: Uno) El examen de la situación de la Sociedad y de los informes de los Inspectores de Cuentas y la aprobación o rechazo de la memoria, del Balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por los administradores o liquidadores de la Sociedad; Dos) La determinación del destino de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos; Tres) La elección o revocación de los miembros del Directorio, de los liquidadores y de los Inspectores de Cuentas que fiscalizarán a la administración, y Cuatro) En general cualquier materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria de Accionistas. **Artículo Vigésimo:** Son materia de Junta Extraordinaria: Uno) La

disolución de la Sociedad; Dos) La transformación, fusión o división de la Sociedad y la reforma de sus estatutos; Tres) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; Cuatro) La enajenación de un cincuenta por ciento o más de su activo, sea que incluya o no su pasivo; como asimismo la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere el porcentaje antedicho, todo con sujeción a lo previsto en el artículo sesenta y siete número nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas; Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y Seis) Las demás materias que por ley o por los estatutos correspondan a su conocimiento o a la competencia de las Juntas de Accionistas. Las materias referidas en los números uno, dos, tres y cuatro precedentes, sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión correspondiente.

Artículo Vigésimo Primero: Las Juntas de Accionistas serán convocadas por el Directorio de la Sociedad. **Artículo Vigésimo Segundo:** La citación a Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, se hará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en un periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas o, a falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, en el Diario Oficial, en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento de Sociedades Anónimas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá prescindir de las formalidades anteriores cuando esté comprometida la asistencia de accionistas que representen el total de las acciones emitidas con derecho a voto. **Artículo Vigésimo Tercero:** Las Juntas se constituirán en primera citación, salvo que la ley o estos estatutos establezcan una mayoría superior con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número. Los avisos de la segunda citación sólo podrán

publicarse una vez que hubiere fracasado la Junta a efectuarse en primera citación, y, en todo caso, la nueva Junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la Junta no efectuada. Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario el titular de este cargo, cuando lo hubiere, o quien se designe especialmente al efecto por la Junta. **Artículo Vigésimo Cuarto:** Solamente podrán participar en la Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva Junta. Los titulares de acciones sin derecho a voto, así como los Directores o Gerentes que no sean accionistas, podrán participar en las Juntas con derecho a voz. Para todos los efectos antes mencionados, se entiende por acciones sin derecho a voto aquellas que tengan este carácter por disposición legal. **Artículo Vigésimo Quinto:** Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito, por el total de las acciones de las cuales el mandante sea titular a la fecha señalada en el artículo precedente. El texto de los poderes será el señalado en el Reglamento de Sociedades Anónimas. **Artículo Vigésimo Sexto:** En las elecciones que se efectúen en las Juntas, los accionistas podrán acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos en la forma que lo estimen conveniente y se proclamarán elegidos a los que en un misma y única votación resulten con mayor número de votos, hasta completar el número de cargos por proveer. Lo dispuesto precedentemente no obsta a que por acuerdo unánime de los accionistas con derecho a voto presentes en la Junta, se omita la votación y se proceda a elegir por aclamación. **Artículo Vigésimo Séptimo:** Las resoluciones y los acuerdos de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, se adoptarán, en primera y segunda citación por la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, salvo que la ley o estos estatutos exijan mayorías especiales para determinados acuerdos o resoluciones. **Artículo Vigésimo Octavo:** Los acuerdos de las Juntas de

Accionistas que impliquen reforma a los estatutos sociales, deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto. Sin embargo, sólo con el voto conforme del ochenta por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, las Juntas Extraordinarias de Accionistas, podrán adoptar acuerdos relativos a las siguientes materias: Uno) La Transformación de la Sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad; Dos) La modificación del plazo de duración de la Sociedad; Tres) La disolución de la Sociedad, Cuatro) El cambio del domicilio social; Cinco) El aumento o disminución del capital social; Seis) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero; Siete) La modificación de las facultades reservadas a la Junta de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio; Ocho) La modificación del número de miembros del Directorio; Nueve) La enajenación del activo y pasivo de la Sociedad o el total de su activo, y Diez) La modificación de las normas estatutarias referentes a la forma de distribuir los beneficios sociales. **Artículo Vigésimo Noveno:** De las deliberaciones y acuerdos de la Junta de Accionistas, se dejará constancia en un libro de Actas, el que será llevado por el Secretario, si lo hubiera o, en su defecto, por el Gerente General. Las Actas serán firmadas por quienes actuaron de Presidente y Secretario, y por tres accionistas elegidos por ella, o por todos los asistentes, si estos fueren menos de tres. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma por las personas señaladas y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere. Si alguna de las personas designadas para firmar el acta estimare que ella adolece de inexactitudes u omisiones, tendrá derecho a estampar, antes de firmarla las salvedades correspondientes. **TITULO SEXTO: BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. Artículo Trigésimo:** La Sociedad practicará balances en dólares de los Estados Unidos de América al treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinarán a los fines que acuerde la Junta Ordinaria de Accionistas. Si la junta destinare alguna cantidad al pago de dividendos, estos serán exigibles dentro del plazo que fije la Junta que aprobó tal distribución de utilidades. Salvo

acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva por la unanimidad de las acciones emitidas de la Sociedad, los dividendos deberán pagarse en dinero.

Artículo Trigésimo Primero: Los dividendos se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio, o de las retenidas, provenientes de balances aprobados por Junta de Accionistas. La distribución de las utilidades sociales será determinada en Junta de Accionistas con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente cuando menos al setenta por ciento de las acciones presentes en la respectiva Junta. Cuando no se obtenga la mayoría prevista anteriormente, deberá distribuirse por lo menos el cincuenta por ciento de las utilidades liquidadas. La distribución de las utilidades sociales también podrá ser acordada provisoriamente por el Directorio de la sociedad. En ambos casos, la distribución de utilidades se hará en proporción a las acciones que cada accionista tenga en la Sociedad. **Artículo Trigésimo Segundo.** La sociedad

confeccionará anualmente un balance general al treinta y uno de Diciembre, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Accionistas en reunión ordinaria a celebrar antes del primero de Abril siguiente. Las utilidades o pérdidas se distribuirán o repartirán a cada accionista en proporción al monto de sus aportes. La sociedad hará una reserva legal del diez por ciento de sus utilidades en todo caso, hasta completar al menos el cincuenta por ciento del capital pagado.

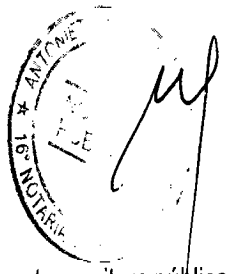
TITULO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Trigésimo Tercero:

La sociedad se disolverá por reunirse todas las acciones en mano de una sola persona; por acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas y por sentencia judicial ejecutoriada **Artículo Trigésimo Cuarto** Disuelta la Sociedad

se procederá a su liquidación por una Comisión Liquidadora elegida por la Junta de Accionistas, la cual fijará su remuneración. **Artículo Trigésimo Quinto:** Salvo

acuerdo unánime en contrario de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad y por lo dispuesto en el artículo ciento diez de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta de Accionistas designará una Comisión Liquidadora que durará en sus funciones un plazo máximo de tres años, resolviendo la junta la respectiva remuneración de los integrantes de esta comisión. **TÍTULO OCTAVO:**

ARBITRAJE: Artículo Trigésimo Sexto: Todas las dificultades y dudas que se susciten entre los accionistas o entre éstos y la Sociedad con motivo de este contrato, durante la vigencia de la sociedad o estando pendiente su liquidación y sea que dichas dudas o dificultades se refieran a la apreciación de su existencia, validez o nulidad, cumplimiento, interpretación, ejecución o terminación o cualquiera otra materia relacionada directa o indirectamente con él, serán resueltos por un árbitro arbitrador o amigable componedor que estará investido de las más amplias facultades. El árbitro actuará sin forma de juicio y en contra de sus resoluciones no procederá recurso alguno en este acto. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes, y a falta de éste deberá pedirse el nombramiento al Juzgado Civil de Santiago que esté de turno. El arbitraje estará permanentemente abierto, de tal manera que el árbitro podrá ejercer el cargo cuantas veces sea necesario y tendrá en cada caso el término de tres meses para cumplir su cometido, pudiendo fijar, con entera libertad el procedimiento al cual deberá someterse al arbitraje. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: Artículo Primero Transitorio:** El capital de la Sociedad asciende a la suma de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal. Las acciones en que se divide el capital social han sido suscritas de la siguiente manera: a) Don Davide Cavagna, suscribe una acción, por un valor total de treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que enterará dentro de los seis meses siguientes a la suscripción de esta escritura; b) La sociedad Cavagna Group International B.V. suscribe noventa y nueve acciones, por un valor total de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que enterará dentro de los seis meses siguientes a la suscripción de esta escritura. De esta manera, la totalidad de las acciones se encuentran suscritas y pagadas. **Artículo Segundo Transitorio:** El primer Directorio de la Compañía, que funcionará hasta la fecha de celebración de la Primera Junta Ordinaria de Accionistas, en que se elegirá a los miembros del Directorio definitivo de la Sociedad, estará compuesto por don Davide Cavagna, Maurizio Manca Fortunato y por José Manuel Barroso



Salvestrini. Durante el tiempo que medie entre la fecha de esta escritura pública y la designación del Directorio definitivo de la sociedad por la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, el Directorio provisorio estará investido de todos sus poderes y facultades que la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento y estos estatutos otorgan al Directorio, sin ninguna limitación. Especialmente, el Directorio provisorio puede nombrar gerentes y otorgarles sus correspondientes poderes, así como conferir poderes especiales o delegar parcialmente sus facultades. **Artículo Tercero Transitorio:** Se designa como inspectores de cuenta a los señores Mario Basay Roberts y Hugo Vega Garrido, los cuales durarán en sus funciones hasta la celebración de la Primera Junta de Accionistas, en la cual serán confirmados o se procederá a otra designación. **Artículo Cuarto Transitorio:** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto no se reúna la Junta de Accionistas y adopte el acuerdo pertinente referido en el Artículo Vigésimo Séptimo de estos estatutos, las publicaciones que ordena la ley se efectuarán en el diario La Nación. **Artículo Quinto transitorio:** Provisoriamente y hasta tanto el Directorio de la compañía no adopte una resolución al efecto, actuará y se desempeñará como Gerente General de la Sociedad don Maurizio Manca Fortunato, quien tendrá todas las facultades y atribuciones que los estatutos confieren al Gerente General. **TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.- **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura de constitución de sociedad o de su extracto notarial autorizado, para requerir y firmar en el Conservador de Comercio competente todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren menester. **LA PERSONERÍA** de don Rodrigo Benitez Córdova para representar a la sociedad CAVAGNA GROUP INTERNATIONAL B.V. consta en la escritura pública de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil nueve, otorgado en la Notaría de Santiago de doña María Antonieta Mendoza Escalas bajo el repertorio número ocho mil cuatrocientos nueve / dos mil nueve, documento que no se inserta a expresa petición de las partes y por ser conocida de ellas y el

notario que autoriza. **LA PERSONERÍA** de don Rodrigo Benitez Córdova para representar a don Davide Cavagna consta en la escritura pública de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil nueve, otorgado en la Notaría de Santiago de doña María Antonieta Mendoza Escalas bajo el repertorio número ocho mil cuatrocientos ocho / dos mil nueve, documento que no se inserta a expresa petición de las partes y por ser conocida de ellas y el notario que autoriza Minuta redactada por el abogado don Cristóbal Romo. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-



RODRIGO BENITEZ CÓRDOVA

p.p.DAVIDE CAVAGNA

p.p.CAVAGNA GROUP INTERNATIONAL B.V.

8827.291-9

En virtud del Art. 402 del Código Orgánico de Tribunales procedo a autorizar, con esta fecha, la escritura que antecede Santiago,..... 04 ENE 2010



CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL., ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO PUBLICO SANTIAGO,..... 04 ENE 2010



Carp.C.Romo: Sociedad: Cemco Kosangas S.A.

N° COPIAS :	4
DERECHOS :	95000
OT :	77626



REPERTORIO Nº776/2010

Rii.

O.T.79867

776

ACTA



PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

CEMCO KOSANGAS S.A.



En Santiago, República de Chile, a veintiocho de Enero del año dos mil diez, ante mí, **GONZALO SERGIO MENDOZA GUÍÑEZ**, abogado, Notario Público Suplente de doña **Antonieta Mendoza Escalas**, Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con Oficio en calle San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, comuna Las Condes, comparece: Don **CRISTOBAL ROMO AVENDAÑO**, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad número nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y ocho guión nueve, domiciliado en Avenida Vitacura número cinco mil noventa y tres, piso tres, comuna de Vitacura, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad personal con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Primera Sesión de Directorio de la sociedad "Cemco Kosangas S.A.", celebrada con fecha veintiséis de Enero del presente año, manifestando además que dicha acta se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica, y cuyo tenor es el siguiente: **"ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO CEMCO KOSANGAS S.A.** En Santiago a veintiséis de Enero de dos mil diez, a las nueve treinta horas, sesiona el Directorio de **CEMCO KOSANGAS S.A.** (la "Sociedad") en las oficinas de ubicadas en Avenida Vitacura número cinco mil noventa y tres, Piso tres, oficina trescientos



dos, comuna de Vitacura, Santiago. **ASISTENCIA:** Asisten a la presente reunión la unanimidad de sus Directores, a saber don **MAURIZIO MANCA FORTUNATO**, don **JOSÉ MANUEL BARROSO SALVESTRINI** y don **DAVIDE CAVAGNA**, haciendo presente que este último concurre y asiste vía conferencia telefónica, según se certifica al final de la presente Acta.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, los señores Directores asistentes proceden a elegir de entre ellos al Presidente. Por unanimidad queda designado como Presidente Titular de la sociedad don **DAVIDE CAVAGNA**, quien acepta el cargo, pasando a desempeñar sus funciones de inmediato. Sin perjuicio de lo anterior, y para el sólo efecto de suscribir la certificación señalada en el inciso final del artículo cuarenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, actúa como Presidente Interino del Directorio y para esta exclusiva sesión de directorio don **JOSÉ MANUEL BARROSO SALVESTRINI**.

PERSONAL DIRECTIVO: El Directorio acuerda unánimemente designar como Gerente General a don **MAURIZIO MANCA FORTUNATO**, quien acepta el cargo, pasando a desempeñarse de inmediato.

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO: Por unanimidad se acuerda designar como Secretario del Directorio y Ministro de Fe en sus actuaciones al señor Gerente General, don **MAURIZIO MANCA FORTUNATO**, lo que éste acepta y pasa de inmediato a desempeñar sus funciones.

CUENTA DEL PRESIDENTE: El Señor Presidente agradece a los señores Directores la designación de que ha sido objeto y expresa que espera colaborar en el desarrollo del giro social de la empresa, junto a los otros señores Directores. Agrega que desea que se deje constancia, en Acta, que este Directorio es el primero de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio de los Estatutos. Desea, además, se deje constancia que esta sociedad se constituyó por escritura pública de fecha treinta de Diciembre del año dos mil nueve, otorgada ante doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago; y que un extracto de dicha

escritura se inscribió a fojas novecientas cuarenta y tres, número sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro, en el Registro de Comercio del año dos mil diez del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario Oficial número treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete del día once de Enero del año dos mil diez, por lo que esta sociedad se encuentra legalmente constituida. **PODERES GENERALES:** Por unanimidad, los directores presentes con derecho a voto acordaron conferir poder al Señor Gerente General, don **MAURIZIO MANCA FORTUNATO**, a fin que este represente a la sociedad en todo lo relacionado con la administración ordinaria de sus negocios. En consecuencia y dentro del objeto social y con las limitaciones legales, reglamentarias y estatutarias que se establezcan, el señor **MAURIZIO MANCA FORTUNATO** podrá, anteponiendo su nombre a la razón social, ejecutar todos los actos o gestiones y celebrar todos los contratos o convenciones de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, así como modificarlos y ponerles término; en especial y sin que la enumeración que sigue sea taxativa gozará en el desempeño de sus funciones, de las siguientes facultades y atribuciones, además de las que le señala la Ley y el Reglamentos de Sociedades Anónimas: Uno) Adquirir y enajenar, comprar y vender, dar y recibir en arrendamiento, administración, concesión o comodato toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, títulos de crédito y efectos de comercio; Dos) Dar y recibir bienes en hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, de obligaciones propias o ajenas; posponer, alzar y servir hipotecas constituidas en favor de la sociedad; Tres) Dar y recibir en prenda, incluso con cláusula de garantía general, de obligaciones propias, bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, industrial de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales y cancelarlas; Cuatro) Afianzar y constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria de obligaciones que cedan en beneficio de la sociedad, y aceptar fianzas constituidas en favor de

la sociedad; Cinco) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio de correduría y de transacción; Seis) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; Siete) Celebrar contratos de cuenta mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; Ocho) Celebrar contratos de trabajo colectivos e individuales, contratar y despedir trabajadores y contratar servicios profesionales, científicos o técnicos; Nueve) Celebrar cualquier otro contrato nominado o innominado. En los contratos que la sociedad celebre los mandatarios quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, para fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cabida, deslindes, para percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones reales y personales y toda clase de garantías en beneficio o en contra de la sociedad, fijar multas a favor o en contra de ellas; pactar prohibiciones de enajenar o gravar, ejercitar y renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, y aceptar la renuncia a derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas y en general, ejercitar y renunciar a todos los derechos que incumben a la sociedad; Diez) Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera; Once) Ceder y aceptar cesiones de crédito sean nominativos a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; Doce) Pagar todo lo que adeude la sociedad por cualquier motivo y a cualquier título y, en general,



extinguir toda clase de obligaciones y aceptar novaciones; celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto; formarlas, modificarlas, disolverlas, administrarlas, liquidarlas y representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, en organizaciones de cualquier especie de que forme parte o en que tenga interés, ingresar a las sociedades ya constituidas; comprar y vender acciones y derechos en dichas sociedades; Catorce) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, otorgar, firmar, extender, prorrogar y modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Quince) Constituir servidumbres activas o pasivas; Dieciséis) Solicitar, para la sociedad, concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; Diecisiete) Establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera del país; Dieciocho) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Diecinueve) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga como demandante, como demandada o como tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, siendo ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación quedan investidos de todas las facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial en los términos previstos en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada; contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar o



percibir; Veinte) Conferir poderes generales o especiales y delegar en todo o parte sus facultades, revocarlas y reasumir esas facultades; Veintiuno) Representar a la sociedad en los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques, cheques sueltos; contratar préstamos, sea como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y ponerle término a sus arrendamientos; colocar y retirar dineros o valores, sea en moneda nacional o extranjera, depósito custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; Veintidós) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro y garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones civiles y penales que a la sociedad corresponden en relación con tales documentos; Veintitrés) Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudarse en el futuro a cualquiera persona natural o jurídica, incluso al Fisco, instituciones, corporaciones de derecho público, privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles y valores mobiliarios; Veinticuatro) Entregar y recibir a las oficinas de



NOTARÍA
ANTONIETA
MENDOZA ESCALAS



Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o privadas de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o no, tarjetas postales, giros o reembolsos, cartas encomiendas, mercaderías, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; Veinticinco) Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se precisen ante todas las aduanas o desistirse de ellas; Veintiséis) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, jurídicas, o de cualquier otra clase de autoridades que se relacionen con el comercio exterior y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; Veintisiete) Realizar todo tipo de operaciones de importación y exportación y de cambios internacionales; Veintiocho) Representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras actividades en relación con la importación o exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido podrán los mandatarios ejecutar los actos que a continuación se indican sin que la enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa; presentar y firmar registros de exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas que le fueren exigidas por el Banco Central de Chile, tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar y retirar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las acciones conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere; quedan especialmente facultados los mandatarios para retirar del Banco Central de Chile, toda clase de certificados de valores. **PODER ESPECIAL:** Por unanimidad, los directores



presentes con derecho a voto acordaron conferir poder especial a doña **PAMELA ANDREA GUTIERREZ TOLEDO**, chilena, Contador Auditor, soltera, cédula de identidad número trece millones cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho guión seis; a don **RODRIGO ANDRÉS BENÍTEZ CÓRDOVA**, chileno, Abogado, soltero, cédula de identidad número ocho millones ochocientos veintisiete mil doscientos noventa u uno guión nueve y a don **CESAR ANTONIO ALEJANDRO GARCÍA OHLAGARAY**, chileno, estudiante, soltero, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos noventa guión K; todos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura cinco mil noventa y tres, piso tres, oficina trescientos dos, Vitacura, Santiago, para que, actuando cualquiera de ellos, conjunta, separadamente o indistinta, representen a la sociedad ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, de orden tributario, municipal, aduanera, de comercio exterior, judicial y, en general, ante toda persona de derecho público o privado o instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del Estado o de las Municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, con toda clase de presentaciones, declaraciones, peticiones, reclamaciones, incluso obligatorias y modificarlas o desistir de ellas. En especial para que la represente ante el Servicio de Impuestos Internos, estando facultados para interponer ante él toda clase de presentaciones, peticiones, reclamos, declaraciones, rectificatorias, incluso obligatorias, modificarlas, rectificarlas o desistirse de ellas; pedir devoluciones; solicitar Rol Único Tributario y copias, presentar las declaraciones a que se refiere el Formulario número cuatro mil cuatrocientos quince de inscripción al Rol Único Tributario y Aviso de Inicio de Actividades; dar aviso de inicio de actividades y término de giro; solicitar el timbraje de boletas, facturas, guías de despacho, notas de crédito, notas de débitos, boletas de honorarios, hojas sueltas computacionales y todo tipo de documentos; imponerse de toda la información tributarias del mandante; solicitar clave secreta; retirar documentos; y, ser notificado en nombre del



NOTARÍA
ANTONIETA
MENDOZA ESCALAS



mandante. Al efecto se confieren al representante todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su mandato, incluso las de pagar impuestos, reajustes, multas o intereses, firmar los documentos, recibos y resguardos que se le exijan. Los mandatarios están facultados para delegar estas facultades en otra u otras personas, pudiendo reasumir en cualquier momento. Se acuerda que este mandato tendrá el carácter de indefinido y sólo podrá ponerse término por las causales legales y en especial por la revocación de la mandante. **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE**

ESPECIAL PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LA SOCIEDAD: De

conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, por unanimidad se designa a don JOSÉ MANUEL BARROSO SALVESTRINI para que, en ausencia del Gerente General de la sociedad, represente válidamente a **CEMCO KOSANGAS S.A.**, en todas las notificaciones que se le practiquen. **FECHA DE SESIONES:** El Secretario del

Directorio, agregó, además, que corresponde regular las Sesiones Ordinarias de Directorio. Al respecto, se acordó efectuar reuniones una vez al mes, para analizar la marcha de los negocios de la sociedad. Se procurará que esta sesión se lleve a cabo la segunda semana de cada mes, los días lunes, a las nueve horas, en el domicilio social de Av. Avenida Vitacura número cinco mil noventa y tres Piso tres, oficina trescientos dos, comuna de Vitacura, Santiago. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA:** Por unanimidad se faculta al

abogado señor **CRISTÓBAL ANDRÉS ROMO AVENDAÑO**, cédula de identidad número nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y ocho guión nueve para que reduzca a escritura pública el todo o parte de la presente acta, la que se tendrá por aprobada una vez firmada por todos los señores Directores asistentes. **CERTIFICADO:** El Presidente Interino

y el Secretario que suscriben la presente Acta, dejan constancia que el Presidente Titular y Director, señor **DAVIDE CAVAGNA**, asistió a la presente sesión por medio de conferencia telefónica, estando comunicado simultánea y permanentemente con los demás miembros del Directorio en conformidad al

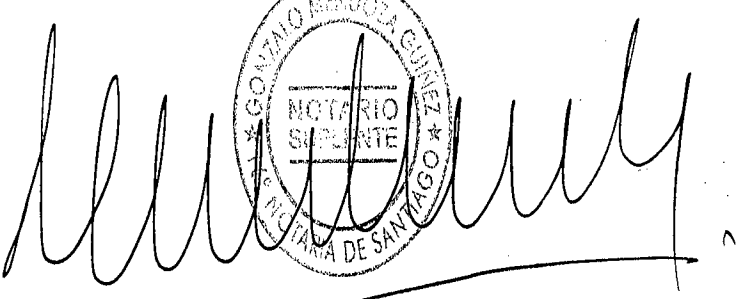
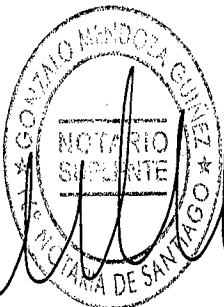
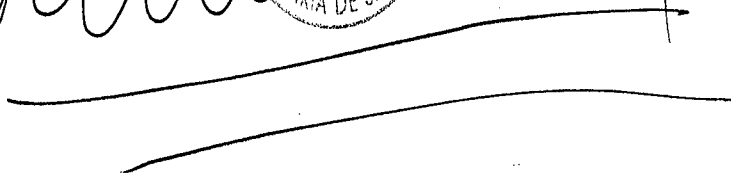


artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las diez treinta horas. Hay firmas." Conforme. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-



CRISTÓBAL ROMO AVENDAÑO

9487/318-P

N° COPIAS:
3
DERECHOS:
142000
OT:
798022



CERTIFICO : Que la presente copia fotocopia es testimonio fiel de su original, y corresponde a una escritura pública Acta Primera Sesión de Directorio
Cemka Kosencas S.A.

de fecha 28 enero 2010 otorga ante el Notario Don Antonieta Mendoza Escobar

Se da constancia que las firmas de los comparecientes y del Notario se encuentran a fs 2763 v.

Santiago, 18 Noviembre 2011



Certifico, que al margen de la matriz de la presente escritura no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto Los Poderes

conferido, requerida a las - Hrs.

Santiago, 18 Noviembre 2011



Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto Los Poderes

conferidos, requerida a las - Hrs.

santiago, 30 Septiembre 2014



INDUTILIZADO



el ed no.

Ynd

ojob o ...

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL AL DOCUMENTO QUE SE
TUVO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE
FOJAS

06

02 OCT 2014

SUSANA BELMONTE AGUIRRE
NOTARIO PUBLICO
11ª NOTARIA DE SANTIAGO



Abastible S.A.

R.U.T.:91806000-6
FACTURA ELECTRONICA
Nº: 7567961

Maipu

Santiago, 28 de Julio de 2014

SEÑOR(ES) CEMCO KOSANGAS S. A.
DIRECCION MEULEN 406
GIRO: FAB OT PTO ELB MET N

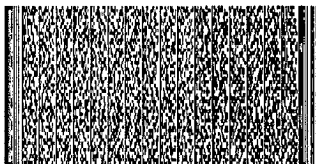
R.U.T.: 76086029-8
COMUNA QUILICURA CIUDA
FECHA VENCIMIENTO 27 de Agosto de 2014

Tipo Documento	Motivo	Folio	Fecha
Guia de Despacho		11898416	2014-07-28

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
2,415	L Gas Normal	496.64	1,199,382

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	1,199,382
Exento	0
IVA 19%	227,883
Total	1,427,265



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

R.U.T.:91,806,000-6
FACTURA ELECTRONICA

N°: 7431659

Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

Santiago, 14 de Agosto de 2014

FECHA VENCIMIENTO : 13 de Septiembre de 2014

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406

COMUNA : QUILICURA

GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
7,500	L Gas Normal	483.19	3,623,950

Tipo DTE	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Guía de Despacho		11933383	2014-08-14

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	3,623,950
Exento	0
IVA 19%	688,550
Total	4,312,500



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

R.U.T.:91,806,000-6
FACTURA ELECTRONICA

N°: 8013609

Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

Santiago, 29 de Agosto de 2014

FECHA VENCIMIENTO : 28 de Septiembre de 2014

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406

COMUNA : QUILICURA

GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

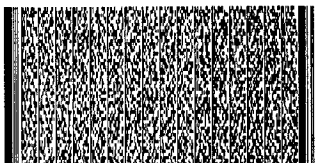
CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
8,000	L Gas Normal	300.58	2,404,639

Tipo DTE	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Guía de Despacho		11940487-	2014-08-29

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	2,404,639
Exento	0
IVA 19%	456,881
Total	2,861,520



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

R.U.T.:91,806,000-6
FACTURA ELECTRONICA

Nº: 8132941

Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

Santiago, 23 de Septiembre de 2014

FECHA VENCIMIENTO : 23 de Octubre de 2014

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406

COMUNA : QUILICURA

GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
8,000	L Gas Normal	301.96	2,415,664

Tipo DTE	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Guía de Despacho		11947083	2014-09-23

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	2,415,664
Exento	0
IVA 19%	458,976
Total	2,874,640



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

Santiago, 16 de Octubre de 2014

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

DIRECCION : MEULEN 406

GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

R.U. 91806000-6
FACTURA ELECTRONICA

N°: 8137387

FECHA VENCIMIENTO: 15 de Noviembre de 2014

R.U.T. : 76086029-8

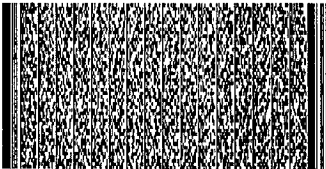
COMUNA : QUILICURA

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
8,000	L Gas Normal	293.7	2,349,580

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	2,349,580
Exento	0
IVA 19%	446,420
Total	2,796,000



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Guía de Despacho			2014-10-16

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

Santiago, 06 de Noviembre de 2014

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

DIRECCION : MEULEN 406

GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

R.U. 91806000-6
FACTURA ELECTRONICA

N°: 8212867

FECHA VENCIMIENTO: 06 de Diciembre de 2014

R.U.T. : 76086029-8

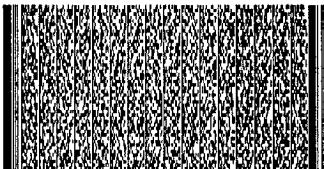
COMUNA : QUILICURA

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
6,339	L Gas Normal	266.13	1,686,973

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	1,686,973
Exento	0
IVA 19%	320,525
Total	2,007,498



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia Guía de Despacho	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref. 2014-11-06
--	-------------------	------------	--------------------------

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

Santiago, 11 de Diciembre de 2014

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

DIRECCION : MEULEN 406

GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

R.U. 91806000-6
FACTURA ELECTRONICA
N°: 8217979

FECHA VENCIMIENTO: 10 de Enero de 2015

R.U.T. : 76086029-8

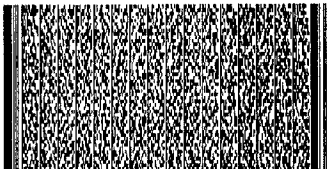
COMUNA : QUILICURA

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
6,600	L Gas Normal	241.63	1,594,760

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	1,594,760
Exento	0
IVA 19%	303,004
Total	1,897,764



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Gula de Despacho			2014-12-11

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Distribucion y transporte de combustibles, instalaciones de gas licuado
Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

R.U.T.: 91806000-6
FACTURA ELECTRONICA
N° 8264014

Santiago, 29 de Enero de 2015

FECHA VENCIMIENTO: 28 de Febrero de 2015

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406

COMUNA : QUILICURA

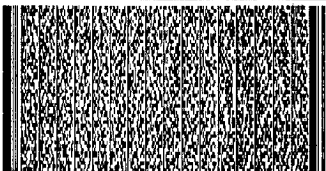
GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
6,550	L Gas Normal	217.2	1,422,671

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	1,422,671
Exento	0
IVA 19%	270,308
Total	1,692,979



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Guía de Despacho		12135002	2015-01-29

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Distribucion y transporte de combustibles, instalaciones de gas licuado
Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

R.U.T.: 91806000-6
FACTURA ELECTRONICA
N° 8267264

Santiago, 24 de Febrero de 2015

FECHA VENCIMIENTO: 26 de Marzo de 2015

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406

COMUNA : QUILICURA

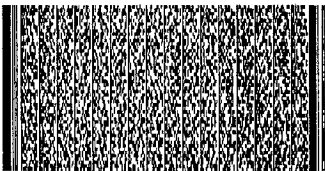
GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
4,500	L Gas Normal	233.63	1,051,336

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	1,051,336
Exento	0
IVA 19%	199,754
Total	1,251,090



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Guía de Despacho		12138690	2015-02-24

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Distribucion y transporte de combustibles, instalaciones de gas licuado
Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

R.U.T.: 91806000-6
FACTURA ELECTRONICA
N° 8267641

Santiago, 27 de Febrero de 2015

FECHA VENCIMIENTO: 29 de Marzo de 2015

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406

COMUNA : QUILICURA

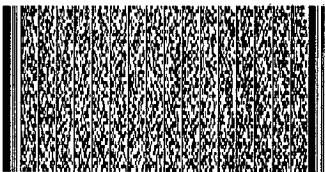
GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
4,450	L Gas Normal	240.45	1,070,019

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	1,070,019
Exento	0
IVA 19%	203,304
Total	1,273,323



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Gula de Despacho		12140051 - 1214005	2015-02-27

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Distribucion y transporte de combustibles, instalaciones de gas licuado
Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

R.U.T.: 91806000-6
FACTURA ELECTRONICA
N° 8270551

Santiago, 19 de Marzo de 2015

FECHA VENCIMIENTO: 18 de Abril de 2015

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406

COMUNA : QUILICURA

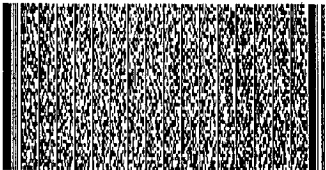
GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
5,500	L. Gas Normal	246.66	1,356,651

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	1,356,651
Exento	0
IVA 19%	257,764
Total	1,614,415



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Guía de Despacho		12108723	2015-03-19

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Distribucion y transporte de combustibles, instalaciones de gas licuado
Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

R.U.T.: 91806000-6
FACTURA ELECTRONICA
N° 8270552

Santiago, 19 de Marzo de 2015

FECHA VENCIMIENTO: 18 de Abril de 2015

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406

COMUNA : QUILICURA

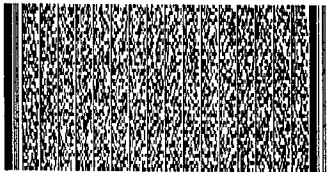
GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
3,114	L Gas Normal	246.66	768,111

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	768,111
Exento	0
IVA 19%	145,941
Total	914,052



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Gula de Despacho		12109016	2015-03-19

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Distribucion y transporte de combustibles, instalaciones de gas licuado
Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

R.U.T.: 91806000-6
FACTURA ELECTRONICA
N° 8335969

Santiago, 03 de Abril de 2015

FECHA VENCIMIENTO: 03 de Mayo de 2015

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406

COMUNA : QUILICURA

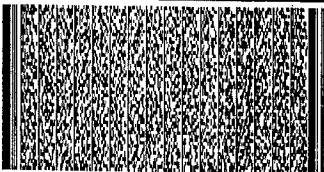
GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
4,000	L Gas Normal	232.73	930,924

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	930,924
Exento	0
IVA 19%	176,876
Total	1,107,800



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Guía de Despacho		12141084	2015-04-03

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Distribucion y transporte de combustibles, instalaciones de gas licuado
Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

R.U.T.: 91806000-6
FACTURA ELECTRONICA
N° 8337507

Santiago, 15 de Abril de 2015

FECHA VENCIMIENTO: 15 de Mayo de 2015

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406

COMUNA : QUILICURA

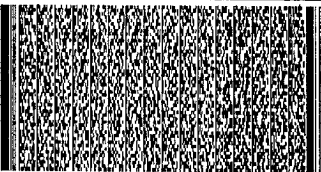
GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
8,368	L Gas Normal	225.05	1,883,222

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	1,883,222
Exento	0
IVA 19%	357,812
Total	2,241,034



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Guía de Despacho		12253452	2015-04-15

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Distribucion y transporte de combustibles, instalaciones de gas licuado
Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

R.U.T.: 91806000-6
FACTURA ELECTRONICA
N° 8431936

Santiago, 06 de Mayo de 2015

FECHA VENCIMIENTO: 05 de Junio de 2015

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406

COMUNA : QUILICURA

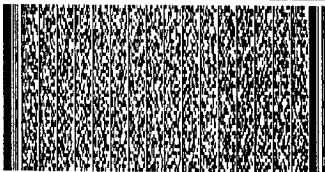
GIRO : FAB OT PTO ELB MET N

CIUDAD :

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
9,207	L Gas Normal	225,98	2,080,627

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	2,080,627
Exento	0
IVA 19%	395,319
Total	2,475,946



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.
Gufa de Despacho		12264814 - 1226481	2015-05-06

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Distribucion y transporte de combustibles, instalaciones de gas licuado
Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

R.U.T.: 91.806.000-6

FACTURA ELECTRONICA

N° 8437416

FECHA EMISION : 03 de Junio de 2015

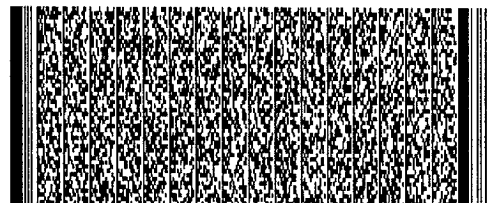
R.U.T. : 76.086.029-8	N° CLIENTE : 0010618309	FECHA : 03 de Julio de 2015
SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.	COMUNA : QUILICURA	
DIRECCION : MEULEN 406	CIUDAD :	
GIRO : FAB OT PTO ELB MET N		

CANTIDA	DETALLE O DESCRIPCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	PRECIO UNI.	MONTO TOTAL DETALLE
7,389	L Gas Normal	214.52	1,585,096

DOCUMENTO REFERENCIA	MOTIVO DE REFERENCIA	FECHA	
Guía de Despacho	12209945	02-06-2015	
DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES			MONTO

MONTO NO FACT.	\$	
VALOR A PAGAR	\$	1,886,264
MONTO EXENTO	\$	0
MONTO NETO	\$	1,585,096
MONTO I.V.A.	\$	301,168
MONTO TOTAL	\$	1,886,264

IMPUESTOS ADICIONALES	%	MONTO



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Distribucion y transporte de combustibles, instalaciones de gas licuado
Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

R.U.T.: 91.806.000-6

FACTURA ELECTRONICA

N° 8465153

FECHA EMISION : 24 de Junio de 2015

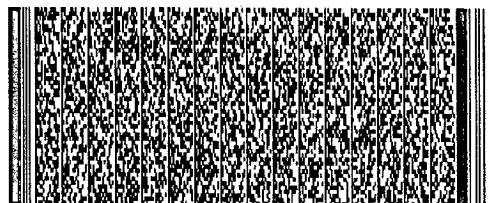
R.U.T. : 76.086.029-8	N° CLIENTE : 0010618309	FECHA : 24 de Julio de 2015
SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S. A.	COMUNA : QUILICURA	
DIRECCION : MEULEN 406	CIUDAD :	
GIRO : FAB OT PTO ELB MET N		

CANTIDA	DETALLE O DESCRIPCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	PRECIO UNI.	MONTO TOTAL DETALLE
4,100	L Gas Normal	208.87	856,383

DOCUMENTO REFERENCIA	MOTIVO DE REFERENCIA	FECHA	
Guía de Despacho	12218902	24-06-2015	
DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES			MONTO

MONTO NO FACT.	\$	
VALOR A PAGAR	\$	1,019,096
MONTO EXENTO	\$	0
MONTO NETO	\$	856,383
MONTO I.V.A.	\$	162,713
MONTO TOTAL	\$	1,019,096

IMPUESTOS ADICIONALES	%	MONTO



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Abastible S.A.

Distribucion y transporte de combustibles, instalaciones de gas licuado
Camino Melipilla 11700
Maipu - Maipu

R.U.T.: 91.806.000-6

FACTURA ELECTRONICA

N° 8465353

FECHA EMISION : 25 de Junio de 2015

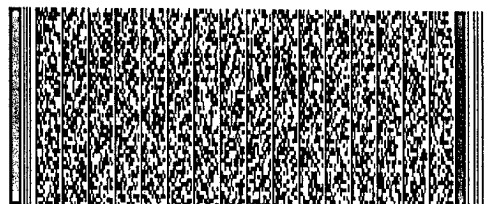
R.U.T.	: 76.086.029-8	N° CLIENTE	: 0010618309	FECHA	: 25 de Julio de 2015
SEÑOR(ES)	: CEMCO KOSANGAS S. A.	COMUNA	: QUILICURA	CIUDAD	:
DIRECCION	: MEULEN 406				
GIRO	: FAB OT PTO ELB MET N				

CANTIDA	DETALLE O DESCRIPCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	PRECIO UNI.	MONTO TOTAL DETALLE
4,000	L Gas Normal	207.14	828.571

DOCUMENTO REFERENCIA	MOTIVO DE REFERENCIA	FECHA	
Guía de Despacho	12218975 -	25-06-2015	
DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES			MONTO

MONTO NO FACT.	\$	
VALOR A PAGAR	\$	986,000
MONTO EXENTO	\$	0
MONTO NETO	\$	828,571
MONTO I.V.A.	\$	157,429
MONTO TOTAL	\$	986,000

IMPUESTOS ADICIONALES	%	MONTO



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

Dist. y Vta. Energ Eléct, Art. Eléct. Hog, Dep, Esparc, Comp
SANTA ROSA 76 PISO 8
SANTIAGO

R.U.T.: 96800570-7
FACTURA ELECTRONICA
N°: 12344368

Santiago, 24 de Junio de 2014

SEÑOR(ES): CEMCO KOSANGAS S.A.
R.U.T.: 76086029-8
DIRECCION: MEULEN 406 LOTE B-6
COMUNA: QUILICURA
GIRO: COMERCIAL

CIUDAD: SANTIAGO
CONDICION VENTA:

Tipo Documento	Motivo	Folio	Fecha

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
	ARRIENDO DE EQUIPOS		62,904
	CARGO FIJO		1,010
	CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL		62,049
	ENERGIA 77465 KWH		3,088,894
	DEMANDA MAX. (DL418,0) DF 418,5 KW		219,239
	DEM. HORAS PUNTA (DL 233,0) DF 233,0 KW		974,399
	RECARGO MAL FAC. DE POT. (06%)		256,952



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Total Neto	4,665,447
Iva 19%	886,435
Total	5,551,882

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

R.U.T.:96800570-7

FACTURA ELECTRONICA

SANTIAGO

N°: 12466442

Santiago, 24 de Julio de 2014

SEÑOR(ES) CEMCO KOSANGAS S.A.

R.U.T.: 76086029-8

DIRECCION MEULEN 406 LOTE B-6

COMUNA QUILICURA

CIUDASANTIAGO

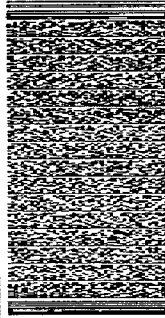
GIRO: COMERCIAL

FECHA VENCIMIENTO 04 de Agosto de 2014

Tipo Documento	Motivo	Folio	Fecha
Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
	ARRIENDO DE EQUIPOS CARGO FIJO CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL ENERGIA 88701 KWH DEMANDA MAX. (DL 442.0) DF 430.5 KW DEM. HORAS PUNTA (DL 308.0) DF 308.0 KW RECARGO MAL FAC. DE POT. (06%)		63,029 1,016 71,050 3,536,926 226,460 1,288,812 303,132

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	5,490,425
Exento	
IVA 19%	1,043,181
Total	6,533,606



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

R.U.T.:96,800,570-7
FACTURA ELECTRONICA
N°: 12589746

SANTA ROSA 76 PISO 8
 SANTIAGO - SANTIAGO

Santiago, 25 de Agosto de 2014

FECHA VENCIMIENTO : 05 de Septiembre de 2014

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S.A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406 LOTE B-6

COMUNA : QUILICURA

GIRO : COMERCIAL

CIUDAD : SANTIAGO

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
	ARRIENDO DE EQUIPOS		63,127
	CARGO FIJO		1,017
	CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL		53,357
	ENERGIA 91208 KWH		3,636,892
	DEMANDA MAX. (DL450,0) DF 446,0 KW		234,491
	DEM. HORAS PUNTA (DL 328,0) DF 328,0 KW		1,372,401
	RECARGO MAL FAC. DE POT. (05%)		262,189

Tipo DTE	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	5,623,474
Exento	
IVA 19%	1,068,460
Total	6,691,934



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

R.U.T.:96,800,570-7
FACTURA ELECTRONICA
N°: 12715638

SANTA ROSA 76 PISO 8
SANTIAGO - SANTIAGO

Santiago, 24 de Septiembre de 2014

FECHA VENCIMIENTO : 06 de Octubre de 2014

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S.A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406 LOTE B-6

COMUNA : QUILICURA

GIRO : COMERCIAL

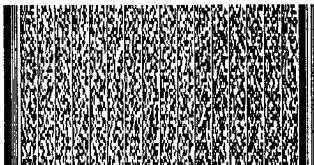
CIUDAD : SANTIAGO

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
	ARRIENDO DE EQUIPOS		63,282
	CARGO FIJO		1,022
	CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL		37,095
	ENERGIA 63410 KWH		2,528,455
	DEMANDA MAX. (DL435,0) DF 446,0 KW		235,889
	DEM. HORAS PUNTA (DL 335,0) DF 335,0 KW		1,402,888
	RECARGO MAL FAC. DE POT. (05%)		208,362

Tipo DTE	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	4,476,993
Exento	
IVA 19%	850,629
Total	5,327,622



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

SANTA ROSA 76 PISO 8
SANTIAGO - SANTIAGO

Santiago, 24 de Octubre de 2014

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S.A.

DIRECCION : MEULEN 406 LOTE B-6

GIRO : COMERCIAL

R.U. 96800570-7
FACTURA ELECTRONICA

Nº: 12844269

FECHA VENCIMIENTO: 06 de Noviembre de 2014

R.U.T. : 76086029-8

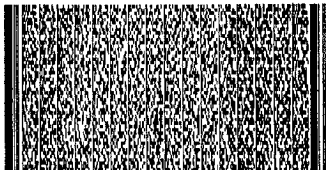
COMUNA : QUILICURA

CIUDAD : SANTIAGO

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
	ARRIENDO DE EQUIPOS		63,622
	CARGO FIJO		1,025
	CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL		39,470
	ENERGIA 67470 KWH		2,756,345
	DEMANDA MAX. (DL 405,0) DF 446,0 KW		237,994
	DEM. HORAS PUNTA (DL 66,0) DF 250,0 KW		909,006
	RECARGO MAL FAC. DE POT. (06%)		234,201
	INTERESES		2,776
	PAGO FUERA DE PLAZO (S) CARGO FIJO		137

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	4,244,576
Exento	
IVA 19%	806,469
Total	5,051,045



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

R.U. 96800570-7
FACTURA ELECTRONICA

N°: 12946419

SANTA ROSA 76 PISO 8
SANTIAGO - SANTIAGO

Santiago, 19 de Noviembre de 2014

FECHA VENCIMIENTO: 01 de Diciembre de 2014

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S.A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406 LOTE B-6

COMUNA : QUILICURA

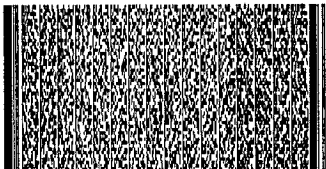
GIRO : COMERCIAL

CIUDAD : SANTIAGO

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
	ARRIENDO DE EQUIPOS		64,096
	CARGO FIJO		1,029
	CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL		37,310
	ENERGIA 63777 KWH		2,802,808
	DEMANDA MAX. (DL 431,0) DF 446,0 KW		239,970
	DEM. HORAS PUNTA (DL 32,0) DF 332,5 KW		1,198,144
	RECARGO MAL FAC. DE POT. (07%)		298,865
	INTERESES		2,630
	PAGO FUERA DE PLAZO (S) CARGO FIJO		138

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	4,642,990
Exento	
IVA 19%	882,168
Total	5,525,158



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

SANTA ROSA 76 PISO 8
SANTIAGO - SANTIAGO

Santiago, 18 de Diciembre de 2014

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S.A.

DIRECCION : MEULEN 406 LOTE B-6

GIRO : COMERCIAL

R.U. 96800570-7
FACTURA ELECTRONICA
Nº: 13073372

FECHA VENCIMIENTO: 29 de Diciembre de 2014

R.U.T. : 76086029-8

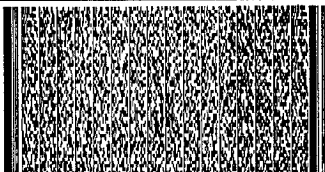
COMUNA : QUILICURA

CIUDAD : SANTIAGO

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
	ARRIENDO DE EQUIPOS		64,523
	CARGO FIJO		1,035
	CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL		41,852
	ENERGIA 71542 KWH		3,238,985
	DEMANDA MAX. (DL 384,0) DF 446,0 KW		241,222
	DEM. HORAS PUNTA (DL 307,0) DF 332,5 KW		1,204,340
	RECARGO MAL FAC. DE POT. (09%)		421,609
	INTERESES		26,290
	PAGO FUERA DE PLAZO (S) CARGO FIJO		140

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	5,239,996
Exento	
IVA 19%	995,599
Total	6,235,595



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

Dist. y Vta. Energ Eléct, Art. Eléct. Hog, Dep, Esparc, Comp
SANTA ROSA 76 PISO 8
SANTIAGO - SANTIAGO

R.U.T.: 96800570-7
FACTURA ELECTRONICA
N° 13210260

Santiago, 21 de Enero de 2015

FECHA VENCIMIENTO: 02 de Febrero de 2015

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S.A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406 LOTE B-6

COMUNA : QUILICURA

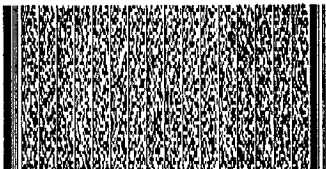
GIRO : COMERCIAL

CIUDAD : SANTIAGO

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
	ARRIENDO DE EQUIPOS		64,423
	CARGO FIJO		1,033
	CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL		39,285
	ENERGIA 67154 KWH		3,040,954
	DEMANDA MAX. (DL 405,0) DF 446,0 KW		237,632
	DEM. HORAS PUNTA (DL 273,0) DF 332,5 KW		1,201,544
	RECARGO MAL FAC. DE POT. (10%)		448,013
	(1) CUOTA N° 1 DE 4 POR RELIQUIDACIÓN		939,212

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	5,972,096
Exento	
IVA 19%	1,134,698
Total	7,106,794



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

R.U.T.: 96800570-7
FACTURA ELECTRONICA
N° 13332264

Dist. y Vta. Energ Eléct, Art. Eléct. Hog, Dep, Esparc, Comp
SANTA ROSA 76 PISO 8
SANTIAGO - SANTIAGO

Santiago, 18 de Febrero de 2015

FECHA VENCIMIENTO: 02 de Marzo de 2015

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S.A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406 LOTE B-6

COMUNA : QUILICURA

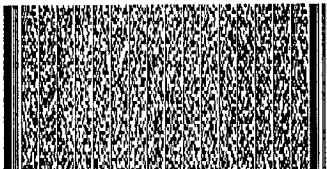
GIRO : COMERCIAL

CIUDAD : SANTIAGO

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
	ARRIENDO DE EQUIPOS		64,286
	CARGO FIJO		1,025
	CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL		29,406
	ENERGIA 50266 KWH		2,593,937
	DEMANDA MAX. (DL 303,0) DF 446,0 KW		234,525
	DEM. HORAS PUNTA (DL 303,0) DF 332,5 KW		1,321,650
	RECARGO MAL FAC. DE POT. (12%)		498,013
	INTERESES		11,449
	PAGO FUERA DE PLAZO (S) CARGO FIJO		140
	(1) CUOTA N° 2 DE 4 POR RELIQUIDACIÓN		939,212

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	5,693,643
Exento	
IVA 19%	1,081,792
Total	6,775,435



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

R.U.T.: 96800570-7
FACTURA ELECTRONICA
N° 13459641

Dist. y Vta. Energ Eléct, Art. Eléct. Hog, Dep, Esparc, Comp
SANTA ROSA 76 PISO 8
SANTIAGO - SANTIAGO

Santiago, 19 de Marzo de 2015

FECHA VENCIMIENTO: 30 de Marzo de 2015

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S.A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406 LOTE B-6

COMUNA : QUILICURA

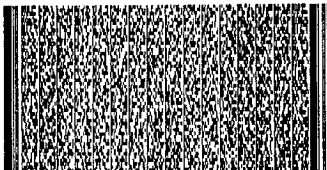
GIRO : COMERCIAL

CIUDAD : SANTIAGO

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
	ARRIENDO DE EQUIPOS		64,412
	CARGO FIJO		1,018
	CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL		50,354
	ENERGIA 86075 KWH		4,441,832
	DEMANDA MAX. (DL 421,0) DF 446,0 KW		234,036
	DEM. HORAS PUNTA (DL 342,0) DF 332,5 KW		1,321,234
	RECARGO MAL FAC. DE POT. (10%)		599,710
	(1) CUOTA N° 3 DE 4 POR RELIQUIDACIÓN		939,212

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	7,651,808
Exento	
IVA 19%	1,453,844
Total	9,105,652



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

Dist. y Vta. Energ Eléct, Art. Eléct. Hog, Dep, Esparc, Comp
SANTA ROSA 76 PISO 8
SANTIAGO - SANTIAGO

R.U.T.: 96800570-7
FACTURA ELECTRONICA
N° 13596698

Santiago, 21 de Abril de 2015

FECHA VENCIMIENTO: 02 de Mayo de 2015

SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S.A.

R.U.T. : 76086029-8

DIRECCION : MEULEN 406 LOTE B-6

COMUNA : QUILICURA

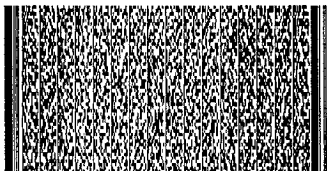
GIRO : COMERCIAL

CIUDAD : SANTIAGO

Cantidad	Detalle	P.Unitario	Total
	ARRIENDO DE EQUIPOS		64,741
	CARGO FIJO		1,017
	CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL		52,435
	ENERGIA 89632 KWH		4,625,388
	DEMANDA MAX. (DL 435,0) DF 446,0 KW		233,735
	DEM. HORAS PUNTA (DL 277,0) DF 301,1 KW		1,196,019
	RECARGO MAL FAC. DE POT. (09%)		544,963
	(1) CUOTA N° 4 DE 4 POR RELIQUIDACIÓN		939,212

TIPO IMPUESTO	% IMPUESTO	MONTO

Total Neto	7,657,510
Exento	
IVA 19%	1,454,927
Total	9,112,437



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Documento Referencia	Motivo Referencia	Folio Ref.	Fecha Ref.

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

R.U.T.: 96.800.570-7

FACTURA ELECTRONICA

N° 13714011

Dist. y Vta. Energ Eléct, Art. Eléct. Hog, Dep, Esparc, Comp
 SANTA ROSA 76 PISO 8
 SANTIAGO - SANTIAGO

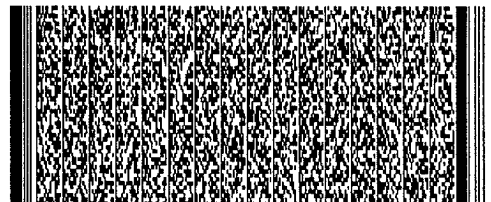
FECHA EMISION : 20 de Mayo de 2015

R.U.T. : 76.086.029-8	N° CLIENTE : 3083066-0	FECHA : 04 de Junio de 2015
SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S.A.		COMUNA : QUILICURA
DIRECCION : MEULEN 406 LOTE B-6		CIUDAD : SANTIAGO
GIRO : COMERCIAL		

CANTIDA	DETALLE O DESCRIPCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	PRECIO UNI.	MONTO TOTAL DETALLE
	ARRIENDO DE EQUIPOS		65,112
	CARGO FIJO		1,023
	CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL		50,187
	ENERGIA 85790 KWH		4,449,970
	DEMANDA MAX. (DL 433,0) DF 446,0 KW		235,413
	DEM. HORAS PUNTA (DL 296,0) DF 296,0 KW		1,177,228
	RECARGO MAL FAC. DE POT. (11%)		644,887
	INTERESES		18,805
	PAGO FUERA DE PLAZO (S) CARGO FIJO		141
	(1) CUOTA N° 1 DE 6 POR RELIQUIDACIÓN 2		932,692

DOCUMENTO REFERENCIA	MOTIVO DE REFERENCIA	FECHA		
			MONTO NO FACT.	\$ 0
			VALOR A PAGAR	\$ 8,948,096
			MONTO EXENTO	\$
			MONTO NETO	\$ 7,575,458
			MONTO I.V.A.	\$ 1,439,337
			MONTO TOTAL	\$ 9,014,795

IMPUESTOS ADICIONALES	%	MONTO



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE

Chilectra S.A.

R.U.T.: 96.800.570-7

FACTURA ELECTRONICA

N° 13849992

Dist. y Vta. Energ Eléct, Art. Eléct. Hog, Dep, Esparc, Comp
SANTA ROSA 76 PISO 8
SANTIAGO - SANTIAGO

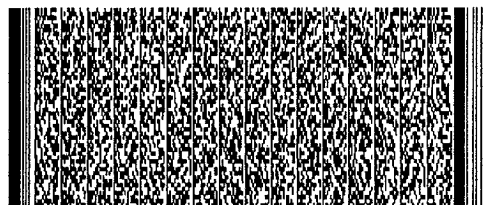
FECHA EMISION : 18 de Junio de 2015

R.U.T. : 76.086.029-8	N° CLIENTE : 3083066-0	FECHA : 30 de Junio de 2015
SEÑOR(ES) : CEMCO KOSANGAS S.A.		COMUNA : QUILICURA
DIRECCION : MEULEN 406 LOTE B-6		CIUDAD : SANTIAGO
GIRO : COMERCIAL		

CANTIDA	DETALLE O DESCRIPCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	PRECIO UNI.	MONTO TOTAL DETALLE
	ARRIENDO DE EQUIPOS		65,403
	CARGO FIJO		1,030
	CARGO ÚNICO POR USO DEL SISTEMA TRONCAL		40,725
	ENERGIA 69615 KWH		3,788,984
	DEMANDA MAX. (DL 466,0) DF 468,0 KW		242,960
	DEM. HORAS PUNTA (DL 124,0) DF 124,0 KW		522,620
	RECARGO MAL FAC. DE POT. (10%)		455,457
	(1) CUOTA N° 2 DE 6 POR RELIQUIDACIÓN 2		932,692

DOCUMENTO REFERENCIA	MOTIVO DE REFERENCIA	FECHA		
			MONTO NO FACT.	\$ 0
			VALOR A PAGAR	\$ 7,178,922
			MONTO EXENTO	\$
			MONTO NETO	\$ 6,049,871
			MONTO I.V.A.	\$ 1,149,475
			MONTO TOTAL	\$ 7,199,346

IMPUESTOS ADICIONALES	%	MONTO



Timbre Electrónico SII

Verifique este Documento en: www.sii.cl

Este copia del Documento fue generada automáticamente en base a los datos recibidos del proveedor por GetDTE